*El debate por la revisión de los manuales de convivencia no es entre cristianos y ateos, ni entre uribistas y santistas. Es entre quienes creen que los niños tienen derecho a una educación libre de violencias y quienes reclaman seguir discriminando a las personas que no se ciñen a sus ideas de idoneidad moral.*

En los últimos días se ha debatido mucho en Colombia sobre el proceso de revisión de los manuales de convivencia que el Ministerio de Educación debe llevar a cabo. Se ha visto de todo, desde diatribas de la más descarnada homofobia hasta lúcidos artículos que hacen precisiones conceptuales y técnicas y un llamado al diálogo informado.

Varios juristas, periodistas y académicos han aclarado que la actual revisión de manuales de convivencia no es producto de una decisión de la ministra de educación Gina Parody, sino que es el resultado de la Ley 1620, de convivencia escolar, sancionada por el Congreso de la República en 2013.

Asimismo, es resultado de una sentencia de la Corte Constitucional que, tras el suicidio de Sergio Urrego, le ordenó al Ministerio de Educación establecer rutas de acceso para proteger a los estudiantes —incluidos aquellos con orientación sexual o identidad de género diversas— del matoneo y del acoso institucional en todos los colegios del país.

Esta ley es uno de los avances más importantes en cuanto a la prevención del acoso escolar o matoneo y, pese a sus limitaciones, es un certero paso hacia la igualdad y la equidad.

Por eso, independientemente de la religión o el partido político, aquí hay 5 razones por las cuales la Ley 1620, o de convivencia escolar, es fundamental para la educación colombiana y debe ser defendida:

**1. La Ley 1620 beneficia a todos los estudiantes**

El objetivo de la ley es: “contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar”.

Esto beneficia a todos los niños y niñas que por razones de raza, etnia, discapacidad, procedencia socio-económica, características físicas, orientación sexual y expresión o identidad de género, son víctimas de acoso escolar o persecución institucional.

No es cierto que los derechos de los niños heterosexuales vayan a ser reducidos o irrespetados por esta ley. Por el contrario, todos están cobijados por ella y quienes siendo heterosexuales, sean discriminados por su color de piel, un problema de dicción, una discapacidad o simplemente porque prefieren pintar a jugar fútbol, encontrarán en dicha ley mecanismos para hacer valer sus derechos y ayudar al crecimiento de la comunidad educativa sentando precedentes para garantizar la no repetición de la situación.

La Ley de Convivencia Escolar promueve ambientes seguros para que todos los niños tengan la oportunidad de estudiar sin miedo y desarrollar sus talentos y habilidades.

**2. El matoneo no es un hecho aislado, no es normal y no solo afecta a los estudiantes LGBT**

El matoneo es un problema común en los colegios y afecta a niños, niñas y adolescentes por distintas razones como su raza, discapacidad, expresión de género, orientación sexual, apariencia física, etc. El bullying no es una etapa normal del desarrollo y se ha demostrado que tiene graves consecuencias personales y sociales.

Un estudio de *American Educational Research Association* ([http://www.aera.net/Portals/38/docs/News%20Release/Prevention%20of%20Bullying%20in%20Schools,%20Colleges%20and%20Universities.pdf)](http://www.aera.net/Portals/38/docs/News%20Release/Prevention%20of%20Bullying%20in%20Schools%2C%20Colleges%20and%20Universities.pdf%29) señala tres hallazgos preocupantes:

- Los estudiantes víctimas del acoso escolar sufren de ansiedad, depresión y problemas de salud relacionados con altos niveles de estrés que pueden persistir en la adultez

- Los estudiantes víctimas del acoso escolar están menos involucrados con la escuela, tienen mayores índices de ausentismo escolar y sus calificaciones y resultados en exámenes estandarizados son más bajos que los de sus compañeros.

- Los estudiantes que participan en el acoso escolar presentan dificultades para adaptarse a la comunidad educativa y están en alto riesgo de delincuencia. También presentan alto riesgo de conductas criminales y desadaptación social en la adultez.

En el caso de los estudiantes LGBTI (o quienes son percibidos como tal), la situación es aún más grave pues el acoso se intensifica. Como Sentiido explicó ([http://sentiido.com/los-ninos-no-son-propiedad-de-sus-padres/)](http://sentiido.com/los-ninos-no-son-propiedad-de-sus-padres/%29), la primera encuesta nacional de clima escolar para estudiantes LGBT realizada en Colombia entre 2015 y 2016 muestra que:

* el 66% de los niños reportaron sentirse inseguros en el colegio debido a su orientación sexual,
* el 69% afirmó escuchar frecuentemente comentarios como “maricón” o “arepera”, el 76 por ciento asegura que la palabra “gay” solo es utilizada de manera peyorativa en su colegio,
* el 43 por ciento ha sido atacado físicamente por su orientación sexual,
* el 23 por ciento por su identidad de género
* el 60 por ciento, dijo no haber reportado estos incidentes en el colegio.

Quienes son víctimas de este acoso tienen el doble de probabilidades de faltar al colegio y de, eventualmente, desertar del todo. Y los niños gais y trans que no son apoyados por su familia o colegios son cuatro veces más propensos al suicidio.

La Ley 1620 provee un marco legal para proteger a todos los estudiantes, disminuir la deserción escolar y fomentar el desarrollo a través de una fuerza laboral educada y competitiva.

**3. La Ley 1620 y el proceso de revisión de manuales de convivencia no limita la autonomía de la comunidad educativa, la promueve y afianza**

Esta ley busca crear pactos de convivencia construidos por cada comunidad educativa en el marco de las garantías y los derechos establecidos por la ley y la constitución colombiana.

Esto quiere decir que, en vez de marginar a padres y educadores del proceso de revisión de los manuales de convivencia, invita a todas las personas que conforman la comunidad educativa a unirse y (re)crear juntos este documento.

La prevención de la violencia escolar y la construcción de ambientes seguros y conducentes al aprendizaje es responsabilidad de padres, rectores, educadores y estudiantes. La ley reconoce el papel fundamental que todos estos actores tienen en dicho proceso y desde sus creencias y valores los invita a participar en su construcción.

**4. La ley 1620 no limita la libertad religión, la defiende**

La Ley de convivencia escolar promueve el respeto de todas las diferencias, incluidas las de religión. Lo que hay que tener en cuenta es que, como en el caso de la salud, la educación es principalmente un servicio público y por tanto el carácter confesional de una institución no le permite sustraerse de sus obligaciones constitucionales.

Por ejemplo, si el hijo de una familia cristiana necesitara una transfusión sanguínea para salvar su vida, una entidad prestadora de salud cuyos dueños son testigos de Jehová no podría negarle dicho tratamiento acogiéndose a sus creencias religiosas. El derecho a la vida y el interés superior del niño priman sobre las creencias particulares de una religión específica.

El caso de la educación es similar, y eso lo han entendido la gran mayoría de colegios religiosos de diferentes credos que han venido ejerciendo sus labores sin problemas desde la promulgación de la Constitución del 91

Así, lejos de restringir el ejercicio de la libertad religiosa, la Ley 1620 garantiza que los distintos credos (no solo uno o dos) puedan practicar y enseñar los valores y principios de su fe, ceñidos siempre a los valores constitucionales de la igualdad ante la ley.

Más aún, muchas personas profundamente religiosas están de acuerdo con los valores del respeto, el amor al prójimo y la convivencia armónica; y es su propia fe la que las lleva a luchar por la inclusión y la justicia social.

Lo único que la ley de convivencia escolar no tolera, es la intolerancia. Pero esto no divide a las personas entre creyentes y quienes no lo son, sino entre partidarios del respeto y promotores de desigualdad.

Independientemente de la religión o el partido político, quienes se incomodan porque el estado colombiano reconozca la igualdad de todas las personas y, siguiendo su mandato constitucional, proteja a poblaciones históricamente vulneradas como las personas LGBT, son quienes se muestran en desacuerdo con la implementación de la Ley de convivencia escolar.

El debate no es entre cristianos y ateos, ni entre uribistas y santistas, el debate es entre quienes creen que todos los niños tienen igual derecho a la educación y a vivir libres de violencia, y quienes reclaman para sí la prebenda de seguir discriminando a quienes no se ciñen a sus ideas de normalidad e idoneidad moral.

El respeto a la diversidad sexual y la prevalencia del amor por sobre el rechazo y la marginación social son defendidos por personas de todas las religiones y todos los partidos políticos.

Como el rector del colegio de La Salle de Cartagena mostró la fe no tiene por qué estar reñida con la enseñanza de la constitución y la legislación colombianas, ni con la promoción de los valores cristianos del “respeto, la justicia, la fraternidad, la misericordia y la moral que construye a la persona y no atenta contra la dignidad humana”

**5. Apostarle a la diversidad es buen negocio**

En tiempos en los que se debate la urgencia de mejorar la calidad educativa del país, numerosos estudios han mostrado que la valoración y potencialización de la diversidad son ventajas competitivas en un mundo en el que la innovación, y el pensamiento creativo y crítico son poderosos motores económicos.

Por ejemplo, después de contrastar el crecimiento económico de áreas con una fuerza laboral con notable diversidad cultural (racial, étnica, lingüística y de orientación sexual entre otros factores) con zonas más homogéneas, un reciente estudio de Williams College y la universidad de Brown (http://www.nber.org/papers/w17640) concluyó que la diversidad acelera el crecimiento económico mientras que la homogeneidad lo disminuye.

En el caso concreto de la orientación sexual, un estudio del Banco Mundial en la India demostró que el rechazo a la diversidad sexual es un impedimento para el desarrollo ya que en promedio India pierde entre el 0.1 y el 1.7% de su PIB debido a la homofobia (http://williamsinstitute.law.ucla.edu/press/homophobia-costs-india-an-estimated-31-billion-annually-should-development-institutions-care-2/). En el caso colombiano, eso equivaldría a unos costos entre los 292 y 4,965 millones de dólares teniendo en cuenta el PIB en dólares corrientes de 2015.

Colombia es un país de una gran diversidad, ¿por qué negar y marginar la variedad de la que tanto nos enorgullecemos cuando de fauna y flora se trata? La diversidad humana también es riqueza, conozcámosla, valorémosla, pongámosla a construir sociedad más productivas y equitativas.

Por lo anterior, defender la Ley de Convivencia Escolar y participar activamente en su implementación es fundamental para garantizar el derecho de todos los niños, niñas y adolescentes colombianos a la educación, el libre desarrollo de la personalidad, y a una vida libre de violencia.

Más aún, respetar y potenciar la diversidad impacta positivamente el desarrollo económico y social del país y contribuye a la construcción de una sociedad más competitiva y equitativa.